## LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO. — El de Benjamín La Torre e Isabel vda. de Molina se destinan al ensanche del camino Salla-Luribay.

## ENRIQUE PEÑARANDA C.

## Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.— Los impuestos a la sucesión hereditaria del que fue Sr. Benjamín La Torre y Señora Isabel F. v. de Molina, se destinan a la mejora, ensanche y continuación del camino de rodados Salla-Luribay por la quebrada de Huanuni, cuya administración estará a cargo de la Sociedad Propietarios de la capital Luribay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de Octubre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Antonio Velasco A., Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.—- Alberto Crespo.